TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERTECPET CÍA LTDA. A COMPAÑÍA SERTECPET S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3ra. COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves cinco de julio del dos mil siete, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: el Señor Ingeniero PAULO JACINTO LÓPEZ ROBAYO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SERTECPET CÍA. LTDA., tal como se desprende de la fotocopia certificada del nombramiento inscrito que se adjunta como habilitante en la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su registro de escrituras a su cargo una de la cual conste las siguiente de Transformación y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía SERTECPET CÍA LTDA al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Señor Ingeniero PAULO JACINTO LÓPEZ

NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

ROBAYO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SERTECPET CÍA. LTDA., tal como se desprende de la fotocopia certificada del nombramiento inscrito que se adjunta como habilitante en la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía SERVICIOS TÉCNICOS PETROLERO Y MINERO SERTECPET CÍA. LTDA. con una capital social de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000). b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Manuel Moreta Castillo Notario Público Tercero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se efectuó una cesión de participaciones dentro de la compañía SERVICIOS TÉCNICOS PETROLERO Y MINERO SERTECPET CÍA. LTDA. c) Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui Notario Público Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, la compañía SERVICIOS TÉCNICOS PETROLEROS Y MINEROS CÍA. LTDA. aumentó su capital a la suma de TRECE MILLONES

SEISCIENTOS MIL SUCRES (SI. 13'600.000). d) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en al Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía SERVICIOS TÉCNICOS PETROLERO Y MINERO SERTECPET CÍA. LTDA., cambió su nombre a su actual denominación, esto es, SERTECPET CÍA. LTDA. e) Mediante escritura pública otorgada el veinte de octubre del año dos mil, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Público Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de enero del año dos mil uno, se efectuó una cesión de participaciones dentro de la compañía SERTECPET CÍA. LTDA. f) Mediante escritura pública otorgada el trece de diciembre del año dos mil, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Público Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de marzo del año dos mil uno, la compañía SERTECPET CÍA. LTDA. procedió a la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América e incrementó el valor de las participaciones de un mil sucres (SI. 1000) a un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1), por cada participación. g) Mediante escritura pública otorgada el treinta de enero del año dos mil uno, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila Notario Público Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de junio del año dos mil uno, la componía SERTECPET CÍA. LTDA. aumentó su

NOTARIA VIGESIMO CUARTA 3 QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

capital a la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $30.544) h) Mediante escritura pública otorgada el treinta de diciembre del año dos mil dos, ante el Doctor Marco Vela Vasco Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de enero del año dos mil tres, la compañía SERTECPET CÍA. LTDA. aumentó su capital a la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 119.356). i) Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de enero del año dos mil tres, ante el Doctor Marco Vela Vasco Notario Público Vigésimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y ocho de febrero del año dos mil tres, se efectuó una cesión de participaciones dentro de la compañía SERTECPET CÍA. LTDA. j) El quince de abril del dos mil tres en el Distrito Metropolitano de Quito se produjo la muerte del socio señor CARLOS RÓMULO LÓPEZ ROBAYO. k) Mediante acta de siete de mayo de dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte de mayo de dos mil tres, el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito concedió la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes de propiedad del causante señor CARLOS RÓMULO LÓPEZ ROBAYO a favor de sus padres y únicos sucesores señor CARLOS HUMBERTO LÓPEZ VENEGAS y señora MARIANA DE JESÚS ROBAYO VALLE. l) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil tres, ante el Doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito e

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el Número tres mil seiscientos diez, tomo ciento treinta y cuatro de cuatro de Diciembre del año dos mil tres, se perfeccionó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SERTECPET CÍA. LTDA. m) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía SERTECPET CÍA. LTDA., celebrada el día veinte y ocho de abril del año dos mil cinco, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar y codificar los estatutos de la misma; como consecuencia de las reformas pertinentes se cambió el texto del artículo relativo AL CAPITAL SOCIAL, el cuadro de Integración de Capital entre otros, los mismos que constan en el Anexo Dos, que forma parte de la presente escritura pública y que dice relación a la Reforma y Codificación de Estatutos, mismos que fueron aprobados en la Junta General Ordinaria y Universal a la que hemos hecho alusión. n) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el catorce de noviembre del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo en número treinta y dos sesenta y cinco, tomo ciento treinta y seis de fecha dos de diciembre del dos mil cinco, se perfeccionó el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Sertecpet Cía. Ltda.; y, la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada el dieciocho de abril del dos mil siete, resolvió transformar a la Compañía Sertecpet Cía. Ltda., en Sociedad Anónima, reformar íntegramente el Estatuto Social y cambiar su Objeto Social. CLÁUSULA TERCERA: DECLARATORIA.- El Gerente y Representante Legal de la compañía SERTECPET CIA. LTDA., señor Ingeniero Paulo Jacinto López Robayo, en la calidad

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

en la que comparece, declara bajo juramento que la Transformación de la Compañía Sertecpet Cía. Ltda. a Sociedad Anónima, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley de Compañías, para que opere la transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada SERTECPET CÍA. LTDA., a SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo por consiguiente en adelante cambiar su denominación por la de SERTECPET S.A.; es preciso señalar también que se incorporará un Balance Final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la Escritura respectiva. CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Se deja expresa constancia de que el Doctor Julio Ortiz Loor, queda facultado para realizar los trámites pertinentes conducentes a obtener la aprobación de los actos societarios constantes en esta minuta hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. Minuta firmada por el doctor Julio Ortiz Loor, matrícula número mil setecientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. PAULO JACINTO LÓPEZ ROBAYO C.C. 180225968-7
GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERTECPET CÍA. LTDA.

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notaria Vigesimocuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

IMPRIMIR

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: *7146209*
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORTIZ LOOR LUIS JULIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/07/2007 11:33:16 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERTECPET S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/08/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALAMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Sertecpet®

ACTA No. 50

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERTECPET CÍA. LTDA." CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2007

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los diez y ocho días del mes de abril del año dos mil siete, siendo las 10h30 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N37-25 y José Correa, se reúnen los socios de SERTECPET Cía. Ltda. que se detallan a continuación:

SOCIO	CAPITAL (USD $)	# PARTICIPACIÓN
Byron López Robayo	294.271	294.271
Rosario López Robayo	62.694	62.694
Sucesores de Carlos López Robayo	412.754	412.754
Patricio López Robayo	62.694	62.694
Paulo López Robayo	217.688	217.688
Cecilia López Robayo	62.694	62.694
TOTAL	**1.112.795**	**1.112.795**

Preside la junta el Señor Byron López Robayo y actúa como Secretario el Señor Paulo López Robayo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El Secretario constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. En tal virtud, consulta a los Socios su voluntad de constituirse en Junta General Ordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. Los socios, por unanimidad y de conformidad con lo determinado por el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales declaran estar suficientemente inteligenciados:

1.- TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN SOCIEDAD ANÓNIMA

2.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

3.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

Respecto al primer punto del Orden del Día, solicita la palabra el Gerente General, Ing. Paulo López, quien manifiesta que puesto que la Compañía ha crecido ostensiblemente, es necesario darle un nuevo marco jurídico, aperturando las actividades de la empresa tanto en la parte societaria como en el aspecto económico contable de la misma. Luego de varias deliberaciones la Junta acoge la moción presentada por el Gerente General y aprueban por unanimidad la transformación de SERTECPET CÍA. LTDA., en una Sociedad Anónima, que funcionará bajo la denominación de SERTECPET S.A.

Con relación al segundo punto de la agenda y puesto que la normativa que rige a una Sociedad Anónima, es diverso al que venía teniendo la compañía Sertecpet Cía. Ltda. hasta la presente fecha como Sociedad de Responsabilidad Limitada, se pone a conocimiento de la Junta el proyecto de estatutos sociales, el mismo que una vez conocido por los Socios presentes en esta Junta, es aprobado por unanimidad, en todas sus partes y sin modificación alguna.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Sertecpet®

estatutos estos que constan como ANEXO 2, el mismo que forma parte integrante de la escritura correspondiente.

En cuanto al tercer punto de la Agenda se refiere y en virtud de que se ha adoptado un nuevo estatuto por efectos de la transformación, la Junta resuelve reformar el Objeto Social de la Compañía, el mismo que una vez conocido por la Junta, esta lo aprueba en su totalidad, por unanimidad y sin modificación alguna y cuyo texto consta en el ANEXO 2 del nuevo estatuto adoptado por la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12H30 se declara en receso la sesión con el fin de que el Secretario elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, a las 12H50, el Secretario da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los Socios, para efecto de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se clausura la sesión al as 13H15.

Byron López Robayo
PRESIDENTE

Paulo López Robayo
SECRETARIO

Patricio López Robayo
SOCIO

Sucesores de Carlos López Robayo
SOCIO

Cecilia López Robayo
SOCIA

Rosario López Robayo
SOCIA

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur

Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP
API ISO/TS 29001 Registered
APIQR No. TS 0161

Sertecpet
Cía. Ltda.

0000006

NOTARIA 37

Quito, D.M., 23 de enero del 2.003

Ingeniero:
PAULO JACINTO LÓPEZ ROBAYO
Presente.-

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **"SERTECPET CÍA. LTDA."** celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted como nuevo GERENTE de la empresa por el período de CINCO AÑOS, según lo dispuesto por el artículo vigésimo primero del contrato social codificado.

Le corresponde ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, de conformidad con lo determinado en el literal c) del artículo vigésimo segundo del estatuto social codificado. Usted reemplazará en sus funciones al Sr. Ángel Eduardo López Robayo.

La compañía se constituyó originalmente con el nombre de SERVICIO TÉCNICOS PETROLERO Y MINERO SERTECPET CÍA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora el 03 de octubre de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo de 1.994, bajo el número 531. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 22 de junio de 1998, ante el Doctor Rodrigo Salgado Vádez Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de octubre 1998, bajo el número 2619, la compañía SERVICIOS TÉCNICOS PETROLERO Y MINERO SERTECPET CÍA. LTDA., cambió su nombre a su actual denominación, esto es, **SERTECPET CÍA. LTDA.**

Atentamente

Ing. Carlos López Robayo
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACIÓN.- En Quito, con fecha 23 de enero del 2.003, acepto el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía SERTECPET CIA. LTDA., al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos de la compañía.

Atentamente,

Ing. Paulo Jacinto López Robayo
C.C. 180225968-7
C.V. 231-0001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 796 del Registro de Nombramientos
Quito, 30 ENE 2003

DR. RAUL GAYBOR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL

VIGÉSIMO CUARTA NOTARÍA
QUITO - ECUADOR

Quito: Av. República No. E7-07 y Av. Eloy Alfaro, Oficina 302 Telf.: (593-2) 233-708 / 542-588 Fax: 549-976 Casilla 17-11-06532 e-mail: sertecpet@andinanet.net
Coca: Av. Principal Vía Lago Agrio, Telf.: (593-6) 881-005 Fax: 881-006
Ecuador-South America

REPUBLICA DEL ECUADOR

LOPEZ ROBAYO PAULO JACINTO

JUAN BENIGNO VELA

1969

TUNGURAHUA AMBATO

JUAN BENIGNO VELA 1969

CASADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS HUMBERTO LOPEZ

MARIANA DE JESUS ROBAYO

QUITO

REN 0731664

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
Consulta 2007
15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO	CEDULA
15	180225968-7

APELLIDOS Y NOMBRES: Lopez Robayo Paulo Jacinto

PROVINCIA: Pichincha
CANTON: Quito
PARROQUIA: Cumbayá

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

Sertecpet®

0000007

ANEXO 2

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SERTECPET S.A.

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará SERTECPET S.A., la misma que tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e inclusive la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera del país.

ARTICULO TERCERO.- OBJETIVO SOCIAL: La compañía se dedicará: A) Prestar todo servicio técnico especializado, en el campo petrolero, minero y en la industria metal mecánica, incluyendo su mantenimiento general. B) Diseño, fabricación, importación, exportación, representación, comercialización y distribución de maquinaria, equipos, repuestos y materia prima necesaria para la industria petrolera, minera y metal mecánica. C) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: la captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos o externos, así como también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar. D) La importación y comercialización de productos relacionados con la industria petroquímica y sus derivados.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur

Certificado No. 7080090A Certificado No. 7080090B Certificado No. 7080090C
Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP
API ISO/TS 29001 Registered
APIQR No. TS-0161
APIQR No. Q1-0353

Sertecpet®

E) El cultivo, comercialización y exportación de flores y frutos, productos no tradicionales. F) La exploración, exportación y comercialización de la industria minera. G) La importación, exportación y comercialización de aceites de origen mineral, animal o vegetal. H) La importación, exportación y comercialización de materiales para la caza mayor y menor. I) La importación, exportación y comercialización de materia prima para la elaboración de plásticos y acrílicos de todo género. J) La importación, exportación y comercialización de vidrio, cristalería fina y sus derivados. K) La importación y exportación de artículos de ferretería, artesanías, materiales de construcción. L) La compra, venta, distribución, importación y/o representación de: naves, aeronaves, vehículos, material ferroviario, equipos accesorios, instrumentos y partes. M) Importación, exportación y comercialización de artículos referentes a la Defensa Nacional permitidos por la Ley. N) Importación, compraventa, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos ópticos, aparatos y suministros eléctricos y electrónicos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos para el deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería y papelería, útiles escolares, artes gráficas, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, elementos químicos, productos farmacéuticos para laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas, bebidas alcohólicas, tabaco y aguas gaseosas. O) La comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. P) La importación de ganado y productos para la agricultura y ganadería. Q) La representación de servicios de mecánica automotriz, lubricación, lavado, enllantaje, alineación y mantenimiento de automotores. R) La compra, venta, importación, representación y comercialización de automotores, repuestos, piezas y partes, adornos, llantas y más accesorios. S) La producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. T) Producción de industria militar, paños, telas, blindajes y afines. U) Representación de todo tipo de productos de cualquier parte del mundo sean estos industriales, químicos, bentonita, equipos que se requieran para la fabricación y montaje de campamentos petroleros, militares, farmacéuticos, hospitalarios. V)

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur

Certificado No. 7080009A Certificado No. 7080009B Certificado No. 7080009C
Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP
API ISO/TS 29001
APIQR No. TS-0161
APIQR No. QI-0353

Sertecpet®

Importación, representación y comercialización de medicamentos genéricos. W) La actividad inmobiliaria en general. X) La capacitación técnica superior en las diferentes ramas, para la cual la compañía, podrá asociarse con compañías nacionales y extranjeras que propendan la misma actividad. Y) Diseño, fabricación y decoración de bienes muebles e inmuebles. Z) La construcción de obras civiles, viales, puertos, aeropuertos, con la asociación de compañías extranjeras y/o nacionales. AA) Tratamientos, importación de productos para la descontaminación del medio ambiente. BB) Importación de productos y equipos necesarios para realizar proyectos y trabajos de protección del medio ambiente, con participación de personas naturales o jurídicas sean éstas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que tengan relación directa o indirecta con el objeto social de la misma; pudiendo asociarse además con compañías nacionales o extranjeras que propendan sus mismas actividades o diversas a su objeto.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL SETENCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América divididos en UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL SETENCIENTOS NOVENTA Y CINCO ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor cada una, numeradas del cero uno al UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL SETENCIENTOS NOVENTA Y CINCO inclusive, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital.

ARTICULO QUINTO.- ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones, en lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur

Certificado No. 708009A Certificado No. 708009B Certificado No. 708009C
Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP
API ISO/TS 29001
APIQR No. TS-0161
APIQR No. Q1-0353

Sertecpet®

ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con regulaciones que para este efecto se establezcan.

ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente y Presidente.

ARTICULO OCTAVO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma.

ARTICULO NOVENO.- CLASES DE JUNTAS .- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.

ARTICULO DECIMO.- LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS .- Se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o el Gerente, o por quien lo estuviere reemplazando; en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada por el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías y con diez días de anticipación, indicando a más de la fecha, el día, y hora y el objeto de la reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que presenten y así se expresará en la convocatoria.

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur

Certificado No. 708009A Certificado No. 708009B Certificado No. 708009C
Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP
API ISO/TS 29001 Registered
APIQR No. TS-0161
APIQR No. Q1-0353

ARTICULO DECIMO TERCERO- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum requerido se procederá en la forma determina en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá, mediante carta poder, dirigido al Gerente de la Compañía o mediante poder notarial especial. No podrán ser representantes convencionales los Administradores de la Compañía y los Comisarios.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por la mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se les computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica .

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, o por quien lo estuviere reemplazando, o si así se acordare en la Junta, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdo de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, función esta que será desempeñada por la persona que designe la Junta General para cada ocasión.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas, las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina,

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur

VIGESIMO CUARTO
QUITO - ECUADOR
Tenaris Connections
API

Sertecpet®

así como en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a). Nombrar al Gerente y Presidente de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS ; sin que requiera ser accionistas y fijar su remuneración; b). Designar un Comisario Principal y un suplente; c). Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d). Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Gerente y los Comisarios, acerca de los negocios sociales; e). Acordar aumento del capital social; f). Conocer y resolver acerca de la amortización de las acciones; g). Acordar modificaciones al Contrato Social ; h). Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución de la Compañía; i). Designar a la persona que reemplace al Gerente y Presidente en caso de falta, ausencia, remoción o impedimento temporal de estos; y, j). En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente .

ARTICULO VIGESIMO- DEL GERENTE.- El Gerente durará CINCO AÑOS en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones del Gerente: a). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b). Convocar a las Juntas Generales, a petición del Presidente de la Compañía; c). Suscribir los certificados de acción y las actas de la Junta General, cuando éste las presida conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc; d). Intervenir en la compra venta , hipoteca, constitución de gravámenes y limitaciones de dominio, de inmuebles de la Compañía; e). Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía ; f). Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; g). Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por si mismo el libro de actas ; h). Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; i). Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y éstos estatutos ; j). En caso de falta o ausencia o impedimento temporal del Gerente, le reemplazará el Presidente; k). Comparecer conjuntamente con el Presidente, en las negociaciones, actos y contratos que realice la compañía hasta un monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 100.000), pasada esta cantidad, deberán tener obligatoriamente la autorización de la Junta General de Accionistas; l) Conferir por poderes especiales a nombre de la compañía y poderes generales con la autorización de la Junta General de Accionistas; y, ll)Ejercer todas las funciones que le

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur

Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP

señalare la Junta General y, además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente de la Compañía y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establezcan la ley y estos estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía sea socio o no de ella, será nombrado por la Junta General de Accionistas por el período de CINCO AÑOS, subrogará el Gerente de la sociedad en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con todas las facultades y limitaciones establecidas en la Ley y en los presentes estatutos. Presidirá las sesiones de la Junta General, firmará con el Gerente y el Secretario las actas de las sesiones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Solicitar el Gerente la convocatoria a juntas generales; b) Presidir las juntas generales y suscribir las actas correspondientes conjuntamente con el Gerente; c) Usar la firma de la compañía sin más limitaciones que las establecidas en la ley y estos estatutos, d) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia o impedimento temporal de éste; e) Comparecer conjuntamente con el Gerente en las negociaciones, actos y contratos que realice la compañía hasta un monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCIA USD $ 100.000, pasada esta cantidad deberán tener obligatoriamente la autorización de la Junta General de Accionistas; y, f) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y, además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- COMISARIOS.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y su suplente. Durarán UN AÑO el ejercicio de sus funciones, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que las fije la Junta General quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la sociedad que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Los comisarios presentarán al final del ejercicio económico del año un informe detallado a la Junta General Ordinaria, referente al estado

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Sertecpet®

financiero y económico de la sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia así lo requiera.

ARTICULO VIGESIMO SÉPTIMO.- FONDO DE RESERVA.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio económico anual de la sociedad se contará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son causa de disolución de la Compañía todas las que se hallen establecidas en la Ley de Compañías y las resoluciones de la Junta General tomadas con sujeción a la Ley.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- En caso de liquidación y disolución de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas asumirá las funciones de liquidador el Gerente. De haber oposición de ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO - EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS.- Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Facultase de manera expresa al Dr. Julio Ortiz Loor, para que realice todos los actos conducentes para el perfeccionamiento y constitución de la compañía, hasta alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo lo que no se hubiere previsto en estos estatutos.

Los presentes estatutos fueron debidamente aprobados por la Junta General de socios, celebrada el 18 de abril del 2007.

LO CERTIFICO.

Paulo López Robayo
GERENTE GENERAL

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur

Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP

Sertecpet®

0000011

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SERTECPET S.A.

ANEXO 1

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	TOTAL CAPITAL (USD $)	NÚMERO DE ACCIONES	%
López Robayo Byron Raúl	294,271.00	294,271.00	294,271.00	26%
López Robayo Rosario Narcisa de Jesús	62,694.00	62,694.00	62,694.00	6%
Sucesores de Carlos López Robayo	412,754.00	412,754.00	412,754.00	37%
López Robayo Oswaldo Patricio	62,694.00	62,694.00	62,694.00	6%
López Robayo Paulo Jacinto	217,688.00	217,688.00	217,688.00	20%
López Robayo Cecilia del Pilar	62,694.00	62,694.00	62,694.00	6%
TOTALES U.S. $	**1'112,795.00**	**1'112,795.00**	**1'112,795.00**	**100%**

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur

Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP
API
APIQR No. TS-0151
APIQR No. Q1-6353

Sertecpet Cia. Ltda.

SERTECPET CIA. LTDA.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 4 DE JULIO DE 2007

4	**INGRESOS**				**7.956.958,20**
41	**INGRESOS OPERACIONALES**			**7.925.738,38**	
411	**VENTAS CLIENTES**		**8.131.186,38**		
411001	Ventas de Equipos	230.773,59			
411002	Venta de Repuestos	2.327.883,51			
411003	Ventas de Accesorios	25.018,28			
411004	Ventas de Servicios	2.562.634,77			
411006	Ventas Servicios Unidad de Evaluaciòn	2.753.367,84			
411007	Renta de Equipos	192.527,69			
411008	Venta Barriles (Pacipetrol)	38.980,70			
413	**DEVOLUCIONES**		**-205.448,00**		
413002	Venta de Repuestos	-28.933,55			
413004	Ventas de Servicios	-47.751,20			
413006	Ventas Servicios Unidad de Evaluaciòn	-99.263,25			
413007	Renta de Equipos	-29.500,00			
42	**INGRESOS NO OPERACIONALES**			**31.219,82**	
422	**OTROS INGRESOS**		**31.219,82**		
422002	Descuentos Multas y Atrasos	129,99			
422003	Intereses	28.472,80			
422004	Comisiones	0,00			
422005	Devoluciones de primas de seguros	2.617,03			

5	**COSTOS Y GASTOS**				**7.377.714,61**
51	**COSTOS**			**3.374.411,29**	
511	**COSTO DE VENTAS**		**1.532.373,24**		
511001	Costo de Ventas Equipos	659.913,15			
511002	Costo de Venta Repuestos	250.157,58			
511003	Costo de Ventas Accesorios	341.564,86			
511004	Costo de Ventas Varios	262.221,53			
511005	Costo de Tratamiento Térmico	18.516,12			
512	**COSTOS DE OPERACIÒN**		**1.842.038,05**		
51201	**TALLER MÀQUINAS Y HERRAMIENTAS (C/O)**	**138.007,95**			
51201001	Sueldos y Salarios (M y H)	31.500,00			
51201003	Horas Extras (M y H)	6.718,48			
51201005	Aporte Patronal Iece y Secap (M y H)	4.643,55			
51201006	Dècimo Tercer Sueldo (M y H)	3.184,89			
51201007	Dècimo Cuarto Sueldo (M y H)	696,88			
51201008	Vacaciones (M y H)	1.592,42			
51201009	Fondos de Reserva (M y H)	3.076,31			
51201012	Dotaciones (M y H)	1.748,67			
51201013	Material de Seguridad (M y H)	1.205,44			
51201014	Alimentaciòn (M y H)	16.308,71			
51201015	Alojamiento (M y H)	286,59			
51201016	Pasajes Aèreos y Terrestres (M y H)	7.024,62			
51201017	Alquiler de Vehiculos (M y H)	17.595,10			
51201018	Alquiler de Maquinaria (M y H)	637,00			
51201019	Seguros Mèdico (M y H)	5.453,18			
51201020	Seguro de Vida (M y H)	1.446,31			
51201024	Comisariatos (M y H)	40,00			
51201025	Vacunas Y Chequeo Médico (M y H)	83,92			
51201026	Mantenimiento y Rep. de Maq. (M y H)	17.565,24			
51201032	Sueldos y Comisiones Tercerizadora (M y	17.200,64			
51202	**TESTING (C/O)**	**681.470,25**			
51202001	Sueldos y salarios (T)	141.286,00			
51202002	Bonos de Eficiencia (T)	82.434,44			
51202003	Horas Extras (T)	4.217,52			
51202005	Aporte Patronal Iece y Secap (T)	27.694,47			
51202006	Décimo Tercer Sueldo (T)	18.994,81			

51202007	Décimo Cuarto Sueldo (T)	2,177.77	
51202008	Vacaciones (T)	9,497.42	
51202009	Fondos de Reserva (T)	17,375.71	
51202012	Dotaciones (T)	9,009.68	
51202013	Material de Seguridad (T)	6,350.41	
51202014	Alimentación (T)	36,163.48	
51202015	Alojamiento (T)	17,494.30	
51202016	Pasajes Áereos y Terrestres (T)	26,404.15	
51202017	Alquiler de Vehiculos (T)	57,854.55	
51202018	Alquiler de Tanques (T)	13,550.00	
51202019	Seguro Médico (T)	14,559.93	
51202020	Seguro de Vida (T)	9,694.86	
51202024	Comisariatos (T)	200.00	
51202025	Vacunas Y Chequeo Médico (T)	610.34	
51202026	Mantenimiento y Rep. de Maq. (T)	127,618.95	
51202032	Sueldos y Comisiones Tercerizadora (T)	58,281.46	
51203	**MEMORIAS (C/O)**		**132,110.80**
51203026	Mantenimiento Reparaciòn de Memorias (M)	132,110.80	
51204	**UNIDAD DE EVALUACIÒN (C/O)**		**624,305.09**
51204001	Sueldos y Salarios (MTU)	43,848.00	
51204002	Bonos de Eficiencia (MTU)	34,798.21	
51204003	Horas Extras (MTU)	3,905.42	
51204005	Aporte Patronal Iece y Secap (MTU)	10,030.03	
51204006	Décimo Tercer Sueldo (MTU)	6,879.31	
51204007	Décimo Cuarto Sueldo (MTU)	1,106.14	
51204008	Vacaciones (MTU)	3,439.65	
51204009	Fondos de Reserva (MTU)	5,931.15	
51204012	Dotaciones (MTU)	5,128.75	
51204013	Material de Seguridad (MTU)	2,287.40	
51204014	Alimentación (MTU)	22,020.14	
51204015	Alojamiento (MTU)	5,614.40	
51204016	Pasajes Áereos y Terrestres (MTU)	12,256.74	
51204017	Alquiler de Vehiculos (MTU)	63,993.64	
51204018	Alquiler de Equipos (MTU)	63,341.28	
51204019	Seguro Médico (MTU)	12,170.40	
51204020	Seguro de Vida (MTU)	4,158.16	
51204024	Comisariatos (MTU)	80.00	
51204025	Vacunas Y Chequeo Médico (MTU)	234.98	
51204026	Mantenimiento Reparación de Maq. (MTU)	268,829.18	
51204032	Sueldos y Comisiones Tercerizadora (MTU)	54,252.11	
51205	**PACKERS Y HERRAMIENTAS (C/O)**		**250,363.66**
51205001	Sueldos y Salarios (PAC)	24,756.00	
51205002	Bonos de Eficiencia (PAC)	6,511.60	
51205005	Aporte Patronal Iece y Secap (PAC)	3,799.01	
51205006	Décimo Tercer Sueldo (PAC)	2,605.63	
51205007	Décimo Cuarto Sueldo (PAC)	348.44	
51205008	Vacaciones (PAC)	1,302.84	
51205009	Fondos de Reserva (PAC)	1,858.97	
51205012	Dotaciones (PAC)	1,204.14	
51205013	Material de Seguridad (PAC)	254.15	
51205014	Alimentación (PAC)	5,327.71	
51205015	Alojamiento (PAC)	4,312.87	
51205016	Pasajes Áereos y Terrestres (PAC)	12,004.60	
51205017	Alquiler de Vehiculos (PAC)	16,901.10	
51205019	Seguro Médico (PAC)	3,836.00	
51205020	Seguro de VIda (PAC)	2,039.56	
51205024	Comisariatos (PAC)	40.00	
51205026	Mantenimiento y Reparación de Maq. (PAC)	148,701.40	
51205032	Sueldos y Comisiones Tercerizadora (PAC)	14,559.64	
51206	**SUELDA (C/O)**		**8,643.71**
51206012	Dotaciones (S)	711.25	
51206013	Material de Seguridad (S)	215.50	
51206016	Pasajes Áereos y Terrestres (S)	55.32	
51206017	Alquiler de Vehiculos (S)	572.00	
51206018	Alquiler de Equipos (S)	599.00	
51206026	Mantenimiento y Reparación de Maq. (S)	6,490.64	
51207	**PROYECTO PACIFPETROL (C/O)**		**7,136.59**
51207016	Pasajes Áereos y Terrestres (PACIF)	106.00	

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

51207017	Alquiler de Vehiculos (PACIF)	548.98			
51207026	Mantenimiento y Reparación de Maq.(PACIF	5,642.98			
51207032	Sueldos y Comisiones Tercerizadora (PACI	838.63			
52	**GASTOS**				**4,003,303.32**
521	**GASTOS DE VENTAS**			**278,323.68**	
52101	**TALLER MÀQUINAS Y HERRAMIENTAS (G/V)**		**64,624.70**		
52101001	Honorarios Servicios Ocasionales (M y H)	1,800.00			
52101003	Viàticos Locales (M y H)	20.00			
52101007	Fletes Internacionales (M y H)	1,170.11			
52101016	Suministros y Ferreteria (M y H)	40,574.10			
52101017	Gastos de Viaje (M y H)	190.00			
52101019	Comisiones (M y H)	20,870.49			
52102	**TESTING (G/V)**		**94,496.08**		
52102001	Honorarios y Servicios Ocasionales	50,369.43			
52102003	Viáticos Locales (T)	241.00			
52102005	Combustibles (T)	24,571.92			
52102006	Fletes Nacionales (T)	246.74			
52102007	Fetes Internacionales (T)	5,423.74			
52102008	Telefonía Convencional (T)	282.45			
52102016	Suministros y Ferreteria (T)	6,246.00			
52102017	Gastos de Viaje (T)	7,114.80			
52103	**MEMORIAS (G/V)**		**312.66**		
52103007	Fletes Internacionales (M)	312.66			
52104	**UNIDAD DE EVALUACIÒN (G/V)**		**112,815.78**		
52104003	Viáticos Locales (MTU)	23.00			
52104004	Viáticos al Exterior (MTU)	2,601.81			
52104005	Combustibles (MTU)	86,560.55			
52104008	Telefonía Convencional (MTU)	2.44			
52104016	Suministros y Ferreteria (MTU)	23,627.98			
52105	**PACKERS Y HERRAMIENTAS (G/V)**		**693.61**		
52105016	Suministros y Ferreteria (PAC)	107.24			
52105017	Gastos de Viaje (PAC)	586.37			
52106	**SUELDA (G/V)**		**2,969.62**		
52106015	Publicidad y Propaganda (S)	47.28			
52106016	Suministros y Ferreteria (S)	2,922.34			
52107	**PROYECTO PACIFPETROL (G/V)**		**150.00**		
52107001	Honorarios Servicios Ocasionales (PACIF)	150.00			
52108	**PROYECTO TENARIS**		**22.01**		
52108006	Fletes Nacionales (TENARIS)	22.01			
52109	**PROYECTO MEXICO**		**2,239.22**		
52109007	Fletes Internacionales (MEXICO)	433.25			
52109017	Gastos de Viaje (MEXICO)	1,805.97			
522	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**			**2,070,664.72**	
52204	**ADMINISTRACION PROYECTO MEXICO**		**276.35**		
52204038	Movilización (MEXICO)	276.35			
52206	**ADMINISTRACION PROYECTO PACIFPETROL**		**428.00**		
52206028	Mant. de Vehículos (PACIF)	28.00			
52206036	Arriendos (PACIF)	300.00			
52206038	Movilización (PACIF)	100.00			
52207	**ADMINISTRACIÒN QUITO**		**1,219,189.70**		
52207001	Honorarios por Asesorìas (ADM UIO)	434,090.66			
52207002	Honorarios Abogados (ADM UIO)	33,684.27			
52207003	Sueldos (ADM UIO)	90,420.00			
52207006	Bonos (ADM UIO)	4,160.00			
52207007	Aporte Patronal Iece y Secap (ADM UIO)	11,335.98			
52207008	Dècimo Tercer Sueldo (ADM UIO)	7,774.98			
52207009	Dècimo Cuarto Sueldo (ADM UIO)	1,132.44			
52207010	Vacaciones (ADM UIO)	3,887.52			
52207011	Fondos de Reserva (ADM UIO)	5,224.98			
52207014	Comisariatos (ADM UIO)	400.00			
52207015	Alimentaciòn (ADM UIO)	28,054.59			
52207016	Alojamiento (ADM UIO)	4,433.97			
52207017	Pasajes Àèreos (ADM UIO)	16,041.53			
52207019	Uniformes y Dotaciones (ADM UIO)	8,488.45			
52207020	Seguro Mèdico (ADM UIO)	14,517.08			
52207021	Seguro de Vida (ADM UIO)	11,543.73			
52207022	Atenciòn Mèdica (ADM UIO)	-6,933.58			
52207023	Capacitaciòn (ADM UIO)	12,216.58			

52207024	Mant. de Edificios e Instalacion (ADM UI	144,479.13	
52207025	Mant. Equipo de Còmputo (ADM UIO)	16,035.25	
52207026	Mant. de Equipos de Oficina (ADM UIO)	17,273.77	
52207027	Mant. de Muebles y Enceres (ADM UIO)	11,839.52	
52207028	Mant. de Vehiculos (ADM UIO)	18,338.53	
52207029	Fletes (ADM UIO)	7,485.89	
52207030	Suministros de Oficina (ADM UIO)	11,954.31	
52207031	Telefonia Convencional (ADM UIO)	6,304.31	
52207032	Telefonia Celular (ADM UIO)	26,578.00	
52207033	Internet (ADM UIO)	3,287.00	
52207034	TV Cable (ADM UIO)	247.47	
52207035	Guardiania (ADM UIO)	8,828.33	
52207036	Arriendos (ADM UIO)	5,375.60	
52207037	Gastos de Mensajeria (ADM UIO)	1,619.26	
52207038	Movilizaciòn (ADM UIO)	16,037.04	
52207039	Suministros de Cafeteria y Limpieza (ADM	7,661.89	
52207040	Copias, Anillados, Emplasticados (ADM UI	1,028.05	
52207041	Traducciones (ADM UIO)	1,465.24	
52207042	Gastos de Gestiòn (ADM UIO)	271.20	
52207043	Pòliza de Seguros (ADM UIO)	810.64	
52207044	Gastos Judiciales (ADM UIO)	25,961.76	
52207045	Condominio (ADM UIO)	421.18	
52207046	Matriculas Vehiculos (ADM UIO)	4,597.04	
52207047	Practicas Profesionales (ADM UIO)	960.00	
52207048	Atención Clientes (ADM UIO)	38,056.47	
52207049	Atención Proveedores (ADM UIO)	2,455.12	
52207050	Gastos Sistema ISO (ADM UIO)	14,395.49	
52207051	Gastos de Viaje (ADM UIO)	94,661.99	
52207052	Atención Empleados(ADM UIO)	1,989.30	
52207053	Agazajos Navideños (ADM UIO)	5,743.49	
52207054	Sueldos y comisiones Tercerizadora (ADM	12,948.11	
52207055	Gastos Sistema API (ADM UIO)	7,950.00	
52207056	Atención Médica Preventiva (ISO)(ADM UIO	8,243.03	
52207057	Publicidad y Propaganda (ADM UIO)	13,413.11	
52208	**ADMINISTRACIÒN COCA**		**697,675.00**
52208001	Honorarios por Asesorias (ADM OCC)	10,401.07	
52208003	Sueldos (ADM OCC)	161,692.77	
52208004	Horas Extras (ADM OCC)	4,640.23	
52208006	Bonos (ADM OCC)	14,660.85	
52208007	Aporte Patronal Iece y Secap (ADM OCC)	22,146.28	
52208008	Décimo Tercer Sueldo (ADM OCC)	15,189.49	
52208009	Décimo Cuarto Sueldo (ADM OCC)	1,151.08	
52208010	Vacaciones (ADM OCC)	7,594.75	
52208011	Fondos de Reserva (ADM OCC)	11,381.91	
52208014	Comisariatos (ADM OCC)	175.73	
52208015	Alimentación (ADM OCC)	28,884.33	
52208016	Alojamiento (ADM OCC)	4,769.65	
52208017	Pasajes Áereos (ADM OCC)	12,629.01	
52208019	Uniformes y Dotaciones (ADM OCC)	3,404.30	
52208020	Seguro Médico (ADM OCC)	8,825.87	
52208021	Seguro de VIda (ADM OCC)	4,868.06	
52208022	Atención Médica (ADM OCC)	178.70	
52208023	Capacitación (ADM OCC)	11,364.75	
52208024	Mant.de Edificios e Instalación (ADM OCC	99,998.76	
52208025	Mant. Equipo de Cómputo (ADM OCC)	9,814.96	
52208026	Mant. de Equipos de Oficina (ADM OCC)	11,667.42	
52208027	Mant. de Muebles y Enseres (ADM OCC)	16,077.64	
52208028	Mant. de Vehiculos (ADM OCC)	85,060.97	
52208029	Fletes (ADM OCC)	2,058.38	
52208030	Suministros de Oficina (ADM OCC)	4,892.15	
52208031	Telefonía Convencional (ADM OCC)	3,037.48	
52208032	Telefonía Celular (ADM OCC)	2,178.32	
52208033	Internet (ADM OCC)	6,326.87	
52208034	TV Cable (ADM OCC)	612.17	
52208035	Guardianía (ADM OCC)	16,764.00	
52208036	Arriendos (ADM OCC)	22,871.51	
52208037	Gastos de Mensajería (ADM OCC)	272.13	
52208038	Movilización (ADM OCC)	3,739.29	

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

52208039	Suministros de Cafetería y Limpieza (ADM	8,596.59		
52208040	Copias, Anillados, Emplasticados (ADM OC	509.76		
52208041	Traducciones (ADM OCC)	214.50		
52208042	Gastos de Gestión (ADM OCC)	21.76		
52208043	Póliza de Seguros (ADM OCC)	422.03		
52208046	Matrículas Vehículos (ADM OCC)	19,075.81		
52208048	Atención Clientes (ADM OCC)	11,825.14		
52208049	Atención Proveedores (ADM OCC)	5,862.51		
52208050	Gastos Sistema ISO (ADM OCC)	5,301.66		
52208051	Gastos de Viaje (ADM OCC)	1,355.57		
52208052	Atenciòn Empleados (ADM OCC)	2,384.20		
52208053	Agazajos Navideños (ADM OCC)	1,485.30		
52208054	Sueldos y Comisiones Tercerizadora (ADM	20,683.76		
52208055	Gastos Sistema API (ADM OCC)	351.53		
52208056	Atención Médica Preventiva (ISO)(ADM OCC	10,140.00		
52208057	Publicidad y Propaganada (ADM OCC)	114.00		
52209	**GASTOS GENERALES**		**153,095.67**	
52209002	Intereses SRI	968.56		
52209003	I.V.A. Sin Derecho C.T	6,671.45		
52209004	Multas IESS	2.33		
52209006	Contribuciones Càmaras	5,194.00		
52209007	Gastos No Deducibles	58,652.24		
52209008	Aportes Colegios Profesionales	330.00		
52209009	Impuesto 1.5*1000 UIO	3,106.33		
52209010	Impuesto 1.5*1000 OCC	12,425.31		
52209011	Patente Municipal UIO	5,100.20		
52209013	Donaciones	12,676.40		
52209014	Impuesto Predial	1,478.66		
52209017	Cuerpo de Bomberos Orellana (Permiso)	1,000.00		
52209018	Cuentas Incobrables	0.00		
52209019	Retención 2,5% Ley 122 Nacionales	45,490.19		
523	**GASTOS FINANCIEROS**			**485,214.69**
52301	**GASTOS FINANCIEROS BANCOS**		**483,635.74**	
52301001	Intereses Sobregiros Ocasionales	2,795.85		
52301003	Comisiones Bancarias	9,741.49		
52301004	Leasing V.H. Bolivariano	48,419.29		
52301005	Leasing Inmobiliario Bolivariano	263.08		
52301006	Leasing Maquinaria (Torno) Bolivariano	375,121.90		
52301007	Leasing V.H. Produbanco	36,437.79		
52301008	Leasing Equipos de Còmputo	0.00		
52301009	Tràmites Bolivariano	0.00		
52301010	Tràmites Produbanco	0.00		
52301011	Mantenimiento de Cuentas	567.63		
52301012	Leasing Vh Pacipetrol Bolivariano	10,288.71		
52302	**GASTOS FINANCIEROS SOCIOS**		**1,578.95**	
52302003	Intereses Carlos Lòpez Venegas	1,578.95		
524	**GASTOS A DISTRIBUIR**			**1,169,100.23**
52401	**DEPRECIACIONES (G/D)**		**148,328.67**	
52401001	Depr. Edificios e Instalaciones	11,572.50		
52401002	Dep. Maquinaria	7,182.05		
52401003	Depr. Equipos de Oficina	1,926.18		
52401004	Depr. Equipos de Còmputo	14,385.20		
52401005	Depr. Muebles y Enseres	24,177.71		
52401006	Depr. Vehìculos	15,506.48		
52401008	Depr. Herramientas Memory Gauges	34,503.48		
52401009	Depr. Herramientas	5,379.62		
52401010	Depr. Unidad de Evaluaciòn de Superficie	33,695.45		
52402	**AMORTIZACIONES (G/D)**		**960,504.30**	
52402002	Software Microsoft	499.92		
52402004	Software Delta Montero	9,071.70		
52402005	Patentes	830,242.32		
52402008	Remodelaciones y ampliaciones	94,258.38		
52402010	Software Citrix	1,762.92		
52402011	Instrumentación API	15,392.76		
52402012	Licencia Tenaris	9,276.30		
52403	**SERVICIOS BÀSICOS (G/D)**		**9,447.92**	
52403001	Luz	7,739.79		
52403002	Agua	1,195.10		

52403003	Telèfono Convencional	513.03		
52404	**SEGUROS (G/D)**		**50,819.34**	0000014
52404001	Pòliza Incendio	3,074.40		
52404002	Pòliza Robo	412.32		
52404003	Pòliza Equipo Electrònico	594.84		
52404004	Pòliza Rotura de Maquinaria	10,093.14		
52404005	Pòliza Responsabilidad	5,995.38		
52404006	Riesgos Especiales	9,617.52		
52404007	Pòliza de Vehiculos	21,031.74		

UTILIDAD DEL EJERCICIO **579,243.59**

Ing. Paulo López R.
Gerente General

Lic.Maritza Esparza
Contadora General
C.PA. 27109

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Sertecpet Cía. Ltda.

SERTECPET CIA. LTDA.
BALANCE DE SITUACION
AL 4 DE JULIO DE 2007

1	**ACTIVO**					**14.426.602,37**
11	**CORRIENTE**				**7.119.840,22**	
111	**DISPONIBLE**			**1.508.906,41**		
11101	**CAJA BANCOS**		**1.508.906,41**			
1110101	CAJA	508.016,56				
1110102	BANCOS	578.235,21				
1110103	INVERSIONES	422.654,64				
112	**EXIGIBLE**			**5.163.642,55**		
11201	**CLIENTES**		**4.421.915,49**			
1120101	CLIENTES NACIONALES	3.823.765,00				
1120102	CLIENTES DEL EXTERIOR	598.150,49				
11202	**EMPLEADOS**		**180.608,65**			
1120201	ANTICIPOS (EMPLEADOS)	85.432,53				
1120202	PRÈSTAMOS (EMPLEADOS)	25.790,05				
1120203	ANTICIPOS VIAJES (EMPLEADOS)	9.156,40				
1120204	ANTICIPOS GASTOS UIO/OCC	59.254,82				
1120205	DESCUENTOS EMPLEADOS	974,85				
11203	**IMPUESTOS ANTICIPADOS**		**162.948,33**			
1120301	I.V.A. CRÉDITO TRIBUTARIO	87.832,39				
1120302	RETENCIONES EN LA FUENTE	73.640,61				
1120303	RETENCIONES CONTRACTUALES	917,79				
1120304	RETENCIONES BANCOS LEASING	557,54				
11204	**ANTICIPO PROVEEDORES**		**217.884,29**			
1120401	ANTICIPOS PROVEEDORES NACIONALES	55.487,51				
1120402	ANTICIPO PROVEEDORES DEL EXTERIOR	29.424,43				
1120403	CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIARIA EXTERIOR	132.972,35				
11205	**SOCIOS**		**226.985,35**			
1120501	ANTICIPOS VIAJES	226.985,35				
11206	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**		**247,40**			
1120601	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	247,40				
11207	**PROVISIÒN CUENTAS INCOBRABLES**		**-46.946,96**			
1120701	PROVISIÒN CUENTAS INCOBRABLES	-46.946,96				
113	**REALIZABLE**			**447.291,26**		
11301	**INVENTARIOS**		**447.291,26**			
1130101	MATERIA PRIMA (001)	76.987,15				
1130102	ACCESORIOS DE TALLER (002)	50.574,45				
1130103	PRODUCTO TERMINADO (003)	253.117,47				
1130110	IMPORTACIONES EN TRÀNSITO	66.612,19				
12	**ACTIVO FIJO**				**1.974.473,43**	
121	**ACTIVO FIJO QUITO**			**756.608,79**		
12101	**NO DEPRECIABLES**		**318.800,00**			
1210101	TERRENOS	318.800,00				
12102	**DEPRECIABLES**		**437.808,79**			
1210203	HERRAMIENTAS	371,40				
1210204	MUEBLES Y ENCERES	356.377,93				
1210205	EQUIPOS DE OFICINA	18.012,89				
1210206	EQUIPOS DE CÒMPUTO	28.436,63				
1210207	VEHÌCULOS	34.609,94				
122	**ACTIVO FIJO COCA**			**1.217.864,64**		
12201	**NO DEPRECIABLES**		**114.531,70**			
1220101	TERRENOS	114.531,70				
12202	**DEPRECIABLES**		**1.103.332,94**			
1220201	EDIFICIOS E INSTALACIONES	307.225,90				
1220202	MAQUINARIAS	132.725,71				
1220203	HERRAMIENTAS	81.018,03				
1220204	MUEBLES Y ENCERES	58.669,61				
1220205	EQUIPOS DE OFICINA	4.895,86				
1220206	EQUIPO DE CÒMPUTO	15.601,14				
1220207	VEHÌCULOS	52.044,83				
1220208	INSTALACIONES ELÈCTRICAS	27.196,04				
1220209	UNIDADES DE EVALUACIÒN	311.955,07				
1220210	MEMORY GAUGES	100.211,26				
1220211	PACKERS	11.789,49				

13	**ACTIVOS DIFERIDOS**			**4,779,496.41**	
131	**ACTIVOS DIFERIDOS**		**4,779,496.41**		
13101	**PATENTES Y MARCAS**	**4,395,671.67**			
1310101	PATENTES	4,395,671.67			
13102	**SOFTWARES**	**109,458.32**			
1310201	SOFTWARE CONTABLE	14,621.46			
1310203	SOFTWARE PUMP CLAW	5,365.00			
1310204	SOFTWARE MICROSOFT	1,397.91			
1310206	SOFTWARE CITRIX XP5S	3,637.75			
1310207	INSTRUMENTACION API	42,130.65			
1310208	LICENCIA CONSTR.TENARIS	42,305.55			
13103	**MEJORAS A LA PROPIEDAD AGENA**	**274,366.42**			
1310301	QUITO	74,774.10			
1310302	COCA	199,592.32			
14	**OTROS ACTIVOS**			**552,792.31**	
141	**GASTOS ANTICIPADOS**		**552,792.31**		
14101	**SEGUROS**	**30,850.85**			
1410101	SEGUROS NACIONALES	30,850.85			
14102	**INVERSIONES LARGO PLAZO**	**1,616.46**			
1410202	OTRAS INVERSIONES	1,616.46			
14103	**DEPOSITOS EN GARANTIA**	**520,325.00**			
1410301	GARANTIAS	520,325.00			

2	**PASIVO**				**3,710,905.30**
21	**CORRIENTE**			**3,710,905.30**	
211	**OBLIGACIONES FINANCIERAS**		**-14,990.01**		
21101	**OBLIGACIONES FINANCIERAS CON BANCOS**	**-4,990.01**			
2110103	OPERACIONES DE LEASING	-11,982.93			
2110104	TARJETAS DE CRÈDITO	16,972.94			
21102	**PRÈSTAMOS DE TERCEROS**	**-10,000.00**			
2110202	PRÈSTAMOS PERSONAS JURÌDICAS	-10,000.00			
212	**PROVEEDORES**		**1,654,448.04**		
21201	**PROVEEDORES NACIONALES**	**903,115.91**			
2120101	PROVEEDORES LOCALES	762,937.31			
2120102	PROVEEDORES DISTRITO AMAZÒNICO	140,173.59			
2120103	PROVEEDORES PENÍNSULA	5.01			
21202	**PROVEEDORES DEL EXTERIOR**	**215,461.34**			
2120201	P. EXT. BIENES	215,061.22			
2120202	P. EXT. SERVICIOS	400.12			
213	**OBLIGACIONES FISCALES**		**408,788.74**		
21301	**IMPUESTO A LA RENTA**	**30,489.16**			
2130101	IMPUESTO A LA RENTA EJERCICIO	14,875.73			
2130102	RETENCIONES EN LA FUENTE	15,613.43			
21302	**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**	**378,299.58**			
2130201	RETENCIONES DE I.V.A	19,891.99			
2130202	I.V.A. VENTAS	358,407.59			
214	**OBLIGACIONES PATRONALES Y LABORALES**		**412,170.77**		
21401	**OBLIGACIONES PATRONALES**	**245,544.80**			
2140101	IESS POR PAGAR	104,555.59			
2140102	PROVISIONES SOCIALES	140,989.21			
21402	**OBLIGACIONES LABORALES**	**166,625.97**			
2140201	REMUNERACIONES POR PAGAR	108,256.23			
2140204	ANTICIPOS Y PRÈSTAMOS EMPLEADOS (C)	58,369.74			
215	**ANTICIPO DE CLIENTES**		**2,797.75**		
21501	**ANTICIPO CONTRATOS**	**2,797.75**			
2150101	ANTICIPO DE CLIENTES NACIONALES	2,797.75			
22	PASIVO LARGO PLAZO				
221	**OBLIGACIONES FINANCIERAS**		**1,247,690.01**		
22102	**CON SOCIOS**	**1,182,601.58**			
2210201	OBLIGACIONES CON SOCIOS CAPITAL	1,182,601.58			
22103	***OBLIGACIONES FINANCIERAS CON TERCEROS***	***65,088.43***			
2210301	CAPITAL	65,088.43			

3	**PATRIMONIO**				**10,136,453.48**
31	**CAPITAL SUSCRITO**			**1,112,795.00**	
311	**CAPITAL SUSCRITO**		**1,112,795.00**		
311001	Byron Lòpez	294,271.00			
311002	Paulo Lòpez	217,688.00			
311003	Carlos Lòpez Venegas	206,377.00			
311004	Mariana Robayo Valle	206,377.00			

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

311005	Cecilia Lòpez	62,694.00		
311006	Patricio Lòpez	62,694.00		
311007	Rosario Lòpez	62,694.00		
32	**APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES**			**8,302,423.00**
321	**APORTES SOCIOS**		**8,302,423.00**	
321001	Byron Lòpez	8,302,423.00		
33	**RESERVAS**			**159,464.61**
331	**RESERVAS OBLIGATORIAS**		**40,882.21**	
331001	Reserva Legal	39,879.77		
331002	Reserva Facultativa	1,002.44		
332	**RESERVAS VOLUNTARIAS**		**118,582.40**	
332001	Reserva Revalorizaciòn del Patrimonio	80,411.97		
332002	Reserva De Capital	38,170.43		
35	**RESULTADOS DEL EJERCICIO**			**561,770.87**
352	**UTILIDAD DEL EJERCICIO**		**561,770.87**	
352001	Utilidad del Ejercicio 2006	561,770.87		

UTILIDAD DEL EJERCICIO	**579,243.59**
SUMAN PASIVOS Y PATRIMONIO	**14,426,602.37**

Ing. Paulo López R.
Gerente General

Lic.Maritza Esparza
Contadora General
C.PA. 27109

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Transformación y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía SERTECPET CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA ECUADOR

RD

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.005081 dictada por el Doctor Francisco Arellano Raffo, Superintendente de Compañías, el 18 de diciembre del 2007; **se aprueba la transformación de la compañía SERTECPET CIA. LTDA. en compañía anónima SERTECPET S.A., la modificación del objeto social y la adopción de nuevos estatutos,** de cuyo particular **tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada compañía,** celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora el 3 de octubre de 1990, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de enero del año dos mil ocho.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Francisco Arellano Raffo, Superintendente de Compañías, según Resolución Número 07.Q.IJ.005081, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Transformación de la compañía SERTECPET CIA. LTDA. en compañía Anónima SERTECPET S.A., Modificación del Objeto Social y Adopción de Nuevos Estatutos, celebrada en esta Notaria el cinco de julio del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, diecisiete de enero del dos mil ocho.-

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000019

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL OCHENTA Y UNO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 18 de Diciembre del 2.007, bajo el número **171** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 531 del Registro Mercantil de quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 1029 vta., Tomo 125; y, No.- 2619 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3728 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía **" SERTECPET CIA. LTDA."** en una **COMPAÑIA ANÓNIMA " SERTECPET S. A."; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**, otorgada el 05 de Julio del 2.007, ante el Notario **VIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2586.- Quito, a diez y ocho de Enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-